

LA RIOJA, 31 DE MAYO DE 2.024

VISTO: El cyber ataque sufrido por el servidor donde se encuentra alojado Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas de la Provincia, *compras.larioja.gob.ar*. y el Registro Electrónico de Proveedores y Contratistas del Estado, ocurrido el día viernes 24 de mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

- **QUE**, a consecuencia del ataque sufrido, se produjo encriptación de datos, de manera que no era posible acceder a los mismos.
- **QUE**, desde el día viernes 24 de mayo del corriente, el equipo informático se avocó a la restauración paulatina de los sistemas, entre las que se encuentran las tareas rescate e instalación de un nuevo entorno para su montaje, que lleva su tiempo dada la gravedad de lo ocurrido
- **QUE,** este cyber ataque ha provocado la paralización del funcionamiento del Sistema Electrónico de Contrataciones, y del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, desde el viernes 24 de mayo al viernes 31 de mayo del corriente año, inclusive.
- QUE, ante las innumerables consultas de las entidades contratantes, proveedores e interesados, esta Oficina ha habilitado la contratación por medio de invitaciones manuales o por otros medios electrónicos, ante la imposibilidad de registrar y/o difundir las convocatorias en el sitio web y de enviar las invitaciones a los proveedores registrados vía sistema, habiéndose dispuesto que una vez restaurado el correcto funcionamiento del sitio, se emitirá acto administrativo expreso dando cuenta de lo ocurrido y eximiendo de la presentación de los respectivos comprobantes para dar curso a los expedientes de contratación que se sustanciaron en estos días.
- **QUE**, habiéndose efectuado las tareas de reparación, los sistemas que administra esta Dirección General de Sistemas de Contrataciones se encuentran nuevamente operativos.
- **QUE** corresponde en consecuencia, dictar acto administrativo, eximiendo a las entidades contratantes de la registración y/o



difusión de convocatorias durante el plazo mencionado supra, obligación establecida en Disposición DGSC Nº 017/14, y de la presentación por parte de los proveedores de las constancia de habilitación dispuesta por Disposición DGSC Nº 021/20, en los procesos de contratación sustanciados durante el plazo comprendido entre el viernes 24 de mayo del corriente al viernes 31 de mayo de corriente año, inclusive.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9.341 y el Decreto FEP N° 2.350/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES DISPONE:

ARTICULO 1º.- EXIMIR a las entidades contratantes de la registración y/o difusión de convocatorias durante el plazo mencionado supra, así como de la presentación de los respectivos comprobantes (Circular DGSC Nº 02/23) obligación establecida en Disposición DGSC Nº 017/14; y de la presentación por parte de los proveedores de las constancias de habilitación dispuesta por Disposición DGSC Nº 021/20, en los procesos de contratación sustanciados durante el plazo comprendido entre el viernes 24 de mayo del corriente al viernes 31 de mayo de corriente año, inclusive.

ARTICULO 2º.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. Nº 019-24

Firmado Digitalmente por **Dra. María de los Ángeles Tokeff**Directora General de

Sistemas de Contrataciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Gobierno de La Rioja